

**ACUERDO No.002 de 2025  
(19 de mayo de 2025)**

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca en uso de sus facultades estatutarias establecidas en el artículo 32 literal b) del Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca es una Institución de Educación Superior de derecho privado, constituida como, de utilidad común y sin ánimo de lucro, de acuerdo con la Ley 30 de 1992, con domicilio principal en la Calle 5 No 3-85 de la ciudad de Popayán (Cauca), reconocida por el Ministerio de Educación Nacional bajo la Resolución No. 677 del 7 de abril de 2003, identificada con NIT 891.501.766 Dv 6 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN;
2. Que el Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia (1991) consagra la Autonomía Universitaria y faculta a las Universidades para decretar sus propias directivas y Estatutos en concordancia con la Ley;
3. Que el Artículo 28° de la Ley 30 de 1992 ratifica la autonomía universitaria establecida en la Constitución Nacional, reconociendo a su vez la facultad que poseen las universidades para establecer y modificar sus estatutos en pos de dar cumplimiento a su misión social y función institucional;
4. Que el artículo 13 de los estatutos la corporación consagrados en el Acuerdo 006 de 2016, define los objetivos de la Corporación Universitaria autónoma del Cauca entre los cuales se tiene: la formación integral de los colombianos, la creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, el desarrollo científico, cultural, económico, político y social, la promoción de la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, y demás;
5. Que el literal “b” del artículo 32 de los estatutos de la corporación faculta a la Asamblea de Fundadores para *“Determinar la orientación y las políticas que rigen la Corporación Universitaria autónoma del Cauca y aprobar su plan de desarrollo”*;
6. Que en el literal “d” del Artículo 55° de los estatutos de la corporación, se decreta como función del Consejo Administrativo, la determinación de las normas contables y el control al cumplimiento de las obligaciones impositivas inherentes a la Corporación Universitaria autónoma del Cauca;
7. Que en atención a las facultades expuestas y en cumplimiento de la normatividad referida, el Consejo Administrativo de Uniautónoma en reunión extraordinaria del 11 de diciembre del 2024, con constancia en el Acta No.0XX de la misma, debatió y avaló respectivamente la actualización y/o modificación de la Política de Gestión Contable y Financiera para su respectivo trámite de aprobación ante la Asamblea de Fundadores; atendiendo la regulación vigente para la educación superior en Colombia;

8. Que la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca mediante el Plan Educativo Universitario (PEU) define las directrices de la planeación estratégica periódicamente, y traza los ejes estratégicos en pos de establecer las metas para sus áreas misionales, y de gestión o apoyo; incluida la contable y financiera de la misma;
9. Que la Política Contable y Financiera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, busca la mejora continua de los procesos estratégicos, misionales, de docencia, investigación, extensión y proyección social, y a su vez conlleva al aporte del mejoramiento de la calidad en la Educación Superior;
10. Que en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca se definen las políticas como el grupo de lineamientos o directrices sobre las cuales se ampara para la toma de decisiones y acciones de los integrantes de la comunidad universitaria, vinculadas con los diferentes procesos estratégicos, misionales, y de apoyo que posee la misma;
11. Que la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional define como requisito de calidad, el establecimiento de políticas vinculadas a las de los recursos financieros desde la planificación, gestión y control de estos;
12. Que en el Artículo 2.5.3.2.3.1.3. del Decreto 1330 de 2019 establece las condiciones de calidad para las instituciones desde la Estructura administrativa y académica como: *“Es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición de cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión de información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional.”*;
13. Que además en el decreto anterior en su Artículo 2.5.3.2.3.1.7., en tanto a los *“Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas”* señala que *“...la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de: talento humano, recursos físicos, tecnológicos, y financieros, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.”*, y por consiguiente;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la Política Contable y Financiera para la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, previamente analizada y recomendada por el Consejo administrativo para que sea debatida y aprobada por la Asamblea de Fundadores bajo los siguientes lineamientos:

#### **POLÍTICA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA – UNIAUTÓNOMA**

## Introducción

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca – UNIAUTONOMA de conformidad con lo establecido en los Estatutos, Proyecto Educativo Institucional y Plan de Desarrollo Institucional, con el fin de direccionar los procesos y actividades que viabilizan el desarrollo pleno de las funciones sustantivas, así como desde el marco del aseguramiento de la calidad, define el conjunto de políticas, directrices y procedimientos vinculados a los procesos de la gestión contable y financiera.

Por lo anterior, se comprende que las Políticas Contables y Financieras fomentaran la directriz institucional aplicable a todos los procesos de gestión, y amparadas en los principios de ética, paz, democracia, fortaleza, autonomía, respeto, disciplina, solidaridad, emprendimiento, equidad, y honor de la corporación; alineados con la búsqueda constante del alcance de la misión institucional con calidad desde las diferentes funciones misionales, sustantivas, y conexas ejecutadas en la misma.

Esta política busca asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, fortaleciendo la toma de decisiones basada en datos, la eficiencia en la asignación de recursos y la transparencia institucional, como condición habilitante para el logro de las funciones misionales con calidad.

El presente documento de políticas incluye tanto los referentes externos como los institucionales, al igual que los principios corporativos, criterios y conceptos afines que las resguardan, la declaración de estas políticas se encuentra alineada a los procesos de gestión establecidos en la estructura organizacional de la corporación, en pos de dinamizar la planeación, realización, evaluación, control y mejoras de las funciones y actividades contables y financieras.

Asimismo, con la presente política se promoverán buenas prácticas financieras como la realización periódica de auditorías externas, la evaluación de escenarios financieros, y el fortalecimiento de políticas de transparencia y prevención de actos de corrupción en los procesos contables y financieros.

## Responsables institucionales

La aplicación de esta política es responsabilidad conjunta de:

- El Departamento financiero: Elaboración, seguimiento y reportes
- Dirección general administrativa: Validación y articulación con el Plan de desarrollo institucional
- El Consejo administrativo: Control y verificación del cumplimiento normativo
- La Asamblea de fundadores: Aprobación y actualización de la política

## Referentes Externos

- ❖ Decreto 1330 de 2019, que define las Condiciones Institucionales requeridas para garantizar los Recursos Suficientes según las metas de la corporación.
- ❖ Resolución 015224 de 2020 del MEN donde se establecen los parámetros de *“autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales para obtener y renovar el Registro Calificado”*, y en particular las evidencias, los indicadores, y los criterios y las características que permitan garantizar los recursos suficientes según las metas de la corporación.

- ❖ Las Normas Internacionales de Información Financiera por su siglas en inglés NIIF, referidas a los estándares internacionales que se aplican a la contabilidad e información financiera, que son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad por sus siglas en inglés IASB, las cuales permiten homogeneizar los procesos y procedimientos técnicos a aplicar en la preparación y emisión de los estados financieros de las organizaciones, así como las revelaciones relevantes sobre la información contable y los negocios corporativos.
- ❖ Ley 1314 del 2009, conocida como la norma que regula la implementación de los principios y normas de contabilidad aceptados en Colombia, al igual que la asignación de los entes rectores para la vigilancia y control de todos los temas afines a dicha normatividad contable y financiera.
- ❖ Decreto 2420 del 14 de diciembre del 2015 que reglamenta las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información.
- ❖ Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 que modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Decreto 2483 de 2018: Por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de información financiera NIIF para el Grupo 1 y las Normas de Información Financiera para las Pymes, NIIF para las Pymes, Grupo 2, incorporados en el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente.
- ❖ El Estatuto Tributario contenido en la Decreto 624 de 1989 y luego reformado estructuralmente por Ley 1819 del 2016, como ley rectora de todas las obligaciones fiscales o impuestos en Colombia, donde se abordan los aspectos formales y sustancias de las obligaciones de todos los contribuyentes. En particular el:
  - Artículo 19 y 19-4 del Estatuto Tributario donde se relacionan las entidades que pueden pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementario.
- ❖ El Régimen Tributario Especial - RTE, acorde al Decreto 1625 del 2016.
- ❖ El Decreto 2150 del 2017 que reglamenta Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementario.
- ❖ La Resolución 0009 del 2018 donde se adopta el servicio informático electrónico del Régimen Tributario Especial.
- ❖ La Ley 2010 de 2019 (Art. 70), define causas para perder el beneficio del RTE.
- ❖ La Ley 2277 de 2022, en sus artículos 23 y 24 que modifican el artículo 356-2 y 364-5 del estatuto tributario, respecto a los requisitos y tiempos de permanencia y de actualización anual para la calificación del RTE.
- ❖ El Decreto 1920 de 2023, adicionando a través de su artículo 2 el inciso 2 para el artículo

1.2.1.5.1.5. donde se determina el procedimiento del registro WEB y comentarios del Decreto 2150 de 2017. Así mismo la modificación del artículo 1.2.1.5.1.7. con su artículo 3.

### Referentes Institucionales

- El Acuerdo 006 de 2016 que contiene los Estatuto en su Artículo 13, establece la en el literal F “prestar a la comunidad un servicio de calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”.
- El Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025 (Acuerdo 014 de 2021), presenta la sinergia entre la misión y los propósitos de la corporación, a partir de los procesos de gestión interna y las necesidades de su entorno según el contexto actual, para cumplir con la misión de educar con calidad académica para formar líderes emprendedores, innovadores, de pensamiento crítico, investigadores, con sensibilidad social, que aporten a la transformación positiva de su entorno.
- La Política de Calidad contenida en el acuerdo 008 de 2022, donde la “Uniautónoma del Cauca asume la calidad como un concepto multidimensional y como una herramienta estratégica para el logro de su misión”.

### MARCO CONCEPTUAL

#### Conceptos relacionados con las Políticas Contables y Financieras

- ❖ **Contabilidad:** es el proceso sistemático de ordenar, clasificar, registrar, y resumir todos hechos económicos y financieros de una organización, aplicando la respectiva regulación nacional e internacional respectivamente, y cuyo fin principal es la preparación y divulgación de los estados financieros que revelen la situación económica de la misma en una fecha o corte preestablecido, y que facilite o aporte a la toma oportuna y pertinente de las decisiones.
- ❖ **Gestión Contable:** entendida como la preparación y uso de la información contable que permite analizar los resultados financieros y económicos del ente, que a su vez es la fuente en la toma de diversas decisiones en las organizaciones; según el nivel de dirección establecidos en las mismas.
- ❖ **Finanzas:** Abordada como la rama de la economía que les permite a las organizaciones entender la gestión de sus recursos monetarios y de capital, a partir de la información obtenida del proceso contable, y con el objetivo de estudiar y proyectar principalmente la fluctuación de los ingresos y egresos; a través de indicadores financieros de liquidez, rentabilidad, endeudamiento, capital de trabajo, entre otros.
- ❖ **Gestión Financiera:** Asociada a la administración empresarial donde se analiza la consecución, ejecución, y control óptimo de los recursos financieros, asegurando a su vez la sostenibilidad de la organización; tanto en el corto como en el mediano y largo plazo correspondientemente.
- ❖ **Presupuesto:** Es la herramienta económica idónea para establecer razonablemente la proyección y ejecución tanto de los ingresos como de los egresos de manera periódica,

al igual que el punto de equilibrio de estos con el objetivo de generar una estabilidad en la gestión financiera de la organización.

- ❖ **Gestión Presupuestal:** Referida a las actividades inherentes a la administración del presupuesto en el período para el cual fue aprobado, con el fin de medir el cumplimiento en la consecución de ingresos y ejecución de los egresos, así como de aplicar las mejoras del caso y sus efectos en el futuro.
- ❖ **Gestión de Recaudos:** Todas las acciones que conlleven a la consecución de recursos monetarios y financieros a partir del objeto social, es decir la obtención de ingresos que permitan cumplir con la misión de la organización.
- ❖ **Gestión de Egresos:** Vinculada a la ejecución de los recursos obtenidos con la tarea principal de suplir las necesidades de: gestión de personal, compras de bienes o servicios, y gastos o costos en general que hacen parte de los procesos estratégicos, misionales y operacionales del ente, donde todos estos aportan directamente a la calidad en los servicios educativos prestados.

### Estructura de las Políticas Contables y Financieras

A partir de la interrelación directa entre los principios, políticas y criterios vinculados a la gestión presupuestal, contable y financiera, y con el objetivo de aportar al logro de los objetivos misionales de docencia, investigación, proyección social, y bienestar en la institución, a continuación, se exponen cada una respectivamente.

### Principios de las Políticas Contables y Financieras

- **Satisfacción de las partes interesadas:** La gestión contable y financiera de la corporación propende principalmente por la satisfacción de las necesidades y requerimientos de sus stakeholders, puesto que son los que demandan los servicios ofertados o poseen vínculos directos o indirectos con la misma, por lo cual los encargados de los diversos trámites deben garantizar la respuesta oportuna y satisfactoria a las solicitudes de los usuarios. Es decir que la prestación del servicio debe ser oportuno y satisfactorio a todas y cada una de las personas que demande algún servicio sin importar la dependencia.
- **Pertinencia y Rentabilidad social:** Concebida desde el apoyo a los esfuerzos institucionales que permita alcanzar los objetivos misionales, a través de la destinación adecuada y oportuna de los recursos físicos, humanos, monetarios y financieros, en procura de la oferta de servicios de docencia, investigación, proyección social, y bienestar sumamente pertinentes para la ciudad de Popayán y la región, y que a su vez apalanque la mayor rentabilidad social posible partiendo de los recursos disponibles.
- **Calidad del Servicio:** Los servicios educativos ofertados por la corporación en su marco de calidad se comprometen a promover *“la mejora continua y la innovación en la docencia, la investigación y la creación, la proyección social, el emprendimiento y la gestión para satisfacer las expectativas de sus grupos de interés y ser un actor relevante en el desarrollo regional.”* (Uniautónoma, Acuerdo 008 del 2022)

- **Eficiencia Contable:** De acuerdo con la premisa donde la gestión contable y financiera se refiere al alcance de una mayor oferta de servicios posibles en relación con los recursos poseídos, con el compromiso constante de no afectar la calidad de estos. Entonces la eficacia y eficiencia en los costos y gastos son fundamentales para la obtención del mayor beneficio social esperado según los recursos disponibles de la corporación. Lo anterior acompañado respectivamente de las buenas prácticas que permiten cumplir también con los preceptos de la presente política.
- **Transparencia:** Alineada al concepto ético en el comportamiento de todas y cada una de las personas que poseen una vinculación con la corporación, y más aún para aquellos que gestionan los recursos de esta. Además, todas las operaciones contables y financieras serán ejecutadas de acuerdo con la legislación colombiana, y se generará el pleno cumplimiento de los lineamientos institucionales de forma clara y oportuna.
- **Sostenibilidad Institucional:** Entendida como la visión del aseguramiento de la permanencia y el crecimiento económico de la corporación a través del tiempo, a partir del respectivo funcionamiento en ambientes donde prime la eficacia, eficiencia y el mejoramiento continuo, e igualmente apalancados en la gestión contable y financiera donde se prevea garantizar el acceso a los recursos y solvencia económica, no solo para el corto y mediano sino también en el largo plazo.

### **Criterios de las Políticas Contables y Financieras**

A continuación, se exponen los criterios bajo los cuales se fijan las políticas contables y financieras:

1. Los procesos misionales están fundamentados sobre el principio del respeto hacia la dignidad humana.
2. La ética, el liderazgo, el pensamiento crítico y estratégico, el trabajo en equipo, y la comunicación efectiva, son los referentes que posibilitan adquirir tanto competencias como las habilidades en los colaboradores que dinamizan los procesos misionales y de apoyo.
3. La toma de decisiones y la gobernabilidad se basan en el ciclo de la planeación, ejecución, verificación, y actuación entorno a todos los procesos establecidos, y a su vez posibilitan el alcance de los objetivos estratégicos y operacionales.
4. La gestión contable y financiera se debe considerar como un agente de cambio y transformación, porque puede aportar a la evolución integral de los colaboradores; así como al alcance de su proyecto de vida, que a su vez conlleva a generar el respectivo sentido de arraigo y continuidad en la comunidad universitaria.
5. El fortalecimiento del respectivo sistema integrado de información y de avance tecnológico, que se convierta en el soporte idóneo y oportuno para los procesos de planeación, gestión y evaluación en pos de la toma acertada de decisiones, así como del alcance de los objetivos estratégicos y operacionales.

6. La gestión óptima y adecuada de los recursos monetarios y financieros alineada a los requerimientos de los entornos cambiantes de la corporación, permitiendo establecer una sostenibilidad financiera en el largo plazo, por ello se debe buscar que los líderes y responsables de todos y cada uno de los procesos institucionales desarrollen sus mejores capacidades; que les permitan garantizar los mejores resultados en sus labores y actividades diarias.

### **Políticas de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas**

El desarrollo del objeto social de la corporación está fundamentado en la consecución de los recursos monetarios y financieros necesarios que garanticen el pago de los costos y gastos de funcionamiento e inversión de la misma, por lo cual se deben abordar de manera óptima tanto los ingresos como los egresos (costos y gastos); más aún para aportar respectivamente al logro de los objetivos estratégicos y operacionales, entonces a continuación se establecen las siguientes políticas que abordan los temas presupuestales, contables y financieros.

1. Establecer con la participación de todas las dependencias o áreas responsables, las estimaciones semestralizadas y anualizadas tanto de los ingresos como de los egresos de la corporación, en pos de definir en primera instancia el punto de equilibrio donde los ingresos proyectados logren sufragar la totalidad de los egresos para el funcionamiento, inversión y servicio de la deuda respectivamente, y en segunda opción la generación de excedentes.
2. Definir las metodologías y herramientas o mecanismos idóneos para la preparación del presupuesto anualizado de ingresos y egresos de la corporación, así mismo como las responsabilidades del área encargada de su elaboración y de las otras dependencias con las que se interactúa para determinar las estimaciones, planes y distribuciones de este para cada una de sus actividades o labores.
3. Parametrizar, evaluar y controlar constantemente la ejecución presupuestal, garantizando la racionalidad de los egresos con el debido proceso en sinergia con la gestión contable. Se establece que sin excepción alguna todo egreso debe tener aprobada su partida presupuestal y respectiva disponibilidad.
4. Constituir el monto total anual disponible de las erogaciones contempladas en los planes operativos y de proyectos de inversión, puesto que estos serán la herramienta institucional de planeación y ejecución del presupuesto asignado, así mismo facilita la supervisión a la gestión y control contable del mismo.
5. Determinar consensuada y oportunamente la propuesta anualizado de los valores correspondientes a matrículas, derechos pecuniarios y demás servicios académicos ofertados por la corporación, partiendo de los costos vinculados con la prestación del servicio respectivamente, así como la regulación vigente del Ministerio de Educación Nacional relacionada con el cobro de estos derechos pecuniarios aplicables a las Instituciones de Educación Superior.
6. Identificar las estrategias que permitan diversificar todas las fuentes de ingresos para la corporación alineados al Plan de Desarrollo Institucional, con el fin de reducir en el largo plazo la dependencia directa de las matrículas para poder solventar los costos y gastos institucionales indirectos o adicionales a los servicios educativos.

7. Implementar los criterios de racionalización, pertinencia, y eficiencia económica en los egresos, con el fin de garantizar la liquidez adecuada y maximizar el alcance de los objetivos estratégicos y operacionales a partir de los recursos disponibles.

8. Mantener de acuerdo con la técnica contable y las normas vigentes colombianas, todos los registros de los hechos económicos y financieros, así como presentar de manera oportuna aquellos informes establecidos según las instancias de la dirección y representación legal, contables y de control para su respectiva consideración y aprobación.

9. Gestionar la consecución de créditos que apalancen la financiación de inversiones estrictamente necesarias para la corporación, con total apego a la capacidad de endeudamiento evitando el riesgo de detrimento patrimonial, para lo cual se deben abordar todas posibles opciones y optando por la más favorable que se presente en el sistema financiero, donde primen tasas de interés razonables y plazos accesibles para los pagos de acuerdo con las dinámicas de los ingresos.

10. Destinar aquellos excedentes financieros al mercado de valores, como inversiones de bajo riesgo ofertados por entidades calificadas con reconocida solidez económica y solvencia financiera.

11. Implementar modelos eficaces, eficientes y óptimos para la consecución de recursos monetarios y financieros; así como el cobro efectivo de la cartera y demás cuentas por cobrar, y en el mismo sentido la gestión adecuada para los pagos tanto a empleados, proveedores de bienes y servicios, y demás usuarios de la corporación, con el objetivo siempre de satisfacer plenamente a los demandantes de los servicios educativos y demás partes interesadas.

12. La presente política se articula con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), permitiendo la trazabilidad entre los recursos asignados, los indicadores de gestión y los resultados obtenidos, en un marco de mejora continua institucional

**ARTÍCULO SEGUNDO: Medición, inspección, y monitoreo.** En tanto a la medición, verificación, y monitoreo del cumplimiento de la Política de Gestión Contable y Financiera, se realizará de acuerdo con la verificación, análisis y control a las metas alcanzadas, a partir de los indicadores que miden la gestión correlacionada con las estrategias y planes de acción definidas por la alta dirección de la corporación, y con el fin de evidenciar el aporte respectivo para el alcance de objetivos planteados; además de la mejora continua en los procesos involucrados con la política definida.

Se tendrá en cuenta la generación de datos y reportes que faciliten la verificación tanto de los resultados como de los ajustes a los procesos involucrados, y a su vez permitir el establecimiento e implementación de las respectivas acciones de mejora a las que haya lugar. Se recomienda el seguimiento de los siguientes indicadores clave: índice de ejecución presupuestal, porcentaje de ingresos no dependientes de matrículas, nivel de endeudamiento institucional, tiempo promedio de recuperación de cartera, y razón corriente de liquidez operativa.

**ARTÍCULO TERCERO: Interpretación y reglamentación.** Por estatutos le corresponde a la Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, reglamentar,

modificar y/o adicionar aquellos temas que a consideración del Consejo Administrativo posean vínculo con el presente Acuerdo, así como de determinar el órgano colegiado idóneo para interpretar y resolver las dudas a las que haya lugar, al igual que el alcance de las directrices definidas en este documento.

**ARTÍCULO CUARTO: Revisión y actualización.** La revisión de la presente política se realizará anualmente, y se actualizará de acuerdo con los cambios que determine y apruebe la alta dirección de la corporación.

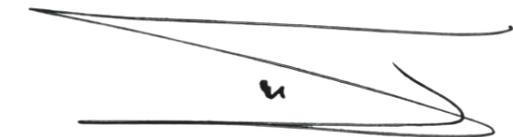
**ARTÍCULO QUINTO: Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Popayán a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025



**DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL**  
Presidente Asamblea de Fundadores



**HOOVER HUGO PAREDES MOSQUERA**  
Secretario Asamblea de Fundadores

## BIBLIOGRAFIA

Acuerdo 02 de 2020. Disponible en: [https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-399567\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-399567_recurso_1.pdf)

Acuerdo 008 de 2022. Disponible en:

[https://www.uniautonomia.edu.co/sites/default/files/contenido/acuerdo008\\_2022politicadecalidad.pdf](https://www.uniautonomia.edu.co/sites/default/files/contenido/acuerdo008_2022politicadecalidad.pdf)

Constitución Política de Colombia (1991). Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>.

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca (2016). Acuerdo 006 de 2016. Disponible en:

[https://www.uniautonomia.edu.co/sites/default/files/convocat/acuerdo\\_006\\_de\\_2016-estatutos\\_1.pdf](https://www.uniautonomia.edu.co/sites/default/files/convocat/acuerdo_006_de_2016-estatutos_1.pdf)

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca (2016). Acuerdo 014 de 2021. Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025. Disponible en:

<https://www.uniautonomia.edu.co>

Decreto 624 de 1989. Disponible en:

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html)

Decreto 1075 de 2015. Disponible en:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/351080:Decreto-No-1075-del-26-de-mayo-de-2015>

Decreto 1330 de 2019. Disponible en:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/387348:Decreto-1330-de-julio-25-de-2019>

Decreto 1625 del 2016. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233>

Decreto 1920 de 2023. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223510>

Decreto 2150 del 2017. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85041>

Decreto 2420 del 14 de Diciembre del 2015. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>

Decreto 2496 del 23 de Diciembre de 2015. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73713>

Decreto 2483 de 2018. Disponible en: <https://cijuf.org.co/node/16060>

LEGIS, Ámbito Jurídico. (2020). Disponible en:

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/estos-son-los-cuatro-elementos-basicos->

[para-preparar-una-politica-contable-y#:~:text=Los%20cuatro%20elementos%20que%20se,o%20en%20el%20estado%20del.](#)

Ley 30 de 1992. Disponible en:

[https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437\\_Archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf)

Ley 633 de 2000. Disponible en:

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0633\\_2000.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0633_2000.html)

Ley 1314 de 2009. Disponible en:

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1314\\_2009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html)

Ley 2010 de 2019. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>

Ley 2277 de 2022. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

Resolución 0009 del 2018. Disponible en:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%2000019%20de%2028-03-2018.pdf>

Resolución 015224 de agosto de 2020. Disponible en:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Resoluciones/400475:Resolucion-015224-de-24-de-agosto-de-2020>